

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>23.011.196</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>130.010</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>130.010</b>
	001	Programa Exportación Servicios		130.000
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>30</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>22.881.146</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>22.881.146</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>23.011.196</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>04</b>	<b>6.453.589</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>2.495.605</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>13.637.884</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>521.000</b>
	101	Instituto de Convivencia y Sostenibilidad Social	06	521.000
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>	<b>07</b>	<b>3.413.853</b>
	003	Subsecretaría de Agricultura - INIA		1.089.362
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear		544.891
	005	Instituto Antártico Chileno		689.240
	006	Instituto de Salud Pública		872.699
	008	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		217.661
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>9.573.031</b>
	163	Programa Explora	08	9.573.031
	<b>09</b>	<b>A Unidades o Programas del Servicio</b>		<b>130.000</b>
	001	Programa Exportación Servicios	09	130.000
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>10</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>257.378</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>80.885</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>38.428</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>9.173</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>19.253</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>109.639</b>

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**  
**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>166.720</b>
	02	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>166.720</b>
	007	Servicio Aereofotogramétrico de la FACH	07	166.720
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá evacuar informes trimestrales a las comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional del Senado, información sobre el gasto presupuestario en materia de desarrollo de capacidades de ciberseguridad, así como los planes, políticas y acciones destinados a fortalecerla. Específicamente, deberá informar los avances respecto a la compra de equipos y licencias, capacitaciones y capacidades destinadas a la ciberseguridad; asimismo, el informe respectivo considerará las gestiones ejecutadas en relación a la formación de un Instituto Nacional de Ciberseguridad destinado a consolidar las capacidades nacionales en dicha materia.
- 03 La Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, los planes, políticas, programas y/o acciones que desarrolle para la inclusión de la mujer en este sector, así como también los estudios, estadísticas u otros antecedentes de que disponga sobre la materia.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 140
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 24.567
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 59.188
    - En el Exterior, en Miles de \$ 28.391
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 12
    - Miles de \$ 466.883
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 23
    - Miles de \$ 252.168
- 05 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 22.782

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E**  
**INNOVACIÓN**

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**

**Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 03)**

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 06 La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Además, en lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta Ley. Mediante una Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación, se distribuirá el presupuesto del Instituto en los distintos conceptos de gastos máximos, con visación de la Dirección de Presupuestos.
- 07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, de los que se podrá transferir hasta un 30% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 73.427 miles para gastos en honorarios, en la forma que establezca el Decreto N° 025, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones. Incluye: \$ 70.490 miles para gastos en evaluadores.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 15.630 miles para un honorario. Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades. Se podrán transferir recursos a organismos del Gobierno Central y entidades privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de los organismos del Gobierno Central.